Ofcio mrs. Valga p.a el a.o de mil y seiscientos y quarenta y tres.

todo a parecer de los abogados
y los dichos ss. comissarios Gabriel Ro
y Regidor y le informen estas causas para
las tengan entendido y conforme a ellas
Gabriel informe

Entraron los ss. Dorginis de Ro Camora
y don Pedro de Aznavarro Regidores

Que se consuman los offs. de jurados

Y que por esta ciud. no tiene personas que puedan
exercer los officios de tesoreros Receptores
y otros que esta ciud. tiene orden para nombrar de
su mag.d para la buena administracion de su R.l
hazienda y una de las causas que ay y que ocasiona
esta falta es al aver treinta y ocho officios de
jurados por procurar entrar en estos officios to
das las personas que son a proposito para
servir las dichas tesorerias porque cada
dia se halla esta ciud. con cabaraxos de po
ner cobro a la Real hazienda porque los
jurados pretenden por razon de sus officios
y estar incorporados con la ciud. tener excepcion
no teniendo la como no la tienen y conside
rando que en la ocasion presente se hallan estos
Reynos inbadidos de enemigos de su mag.d
y cada dia en estas costas llama la ocasion
y son necesarios socorros que esta ciud. rebe
a la de Cartagena y como estos años a mostrado
la experiencia a reconocido esta ciud. el ya
conbeniente que tiene que las compañias
de las ferroquias esten en causa de los ju
rados porque siendo los mas de poca auto
ridad y no espertos para el exercicio militar
no tienen seguito las dichas compañias y
no ban numerosos los dichos socorros
y ansimesmo los soldados y oficiales no
obedecen las ordenes por ser los capita